

MODELO PLIEGO

FERIAS INCLUSIVAS

Aldeas Infantiles SOS Ecuador
Filial Portoviejo

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-SOS.EC-04-01-2020

Objeto de Contratación:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS CASAS SOS, DONDE HABITAN Y RECIBEN LAS 5 INGESTAS LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR-FILIAL PORTOVIEJO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

Portoviejo, octubre 21 de 2020



ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad
 - 4.5.2 Criterios de igualdad
 - 4.5.2 Parámetros
- 4.6 Compromiso de asociación o consorcio



SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

5.1 Condiciones particulares de los contratos de feria inclusiva de bienes y/o servicios

5.1 Condiciones Generales de los Contratos de Feria Inclusiva de Bienes y/o Servicios.

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador,
Filial Portoviejo**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:
FI-SOS.EC-04-01-2020**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Aldeas Infantiles SOS Ecuador-filial Portoviejo, convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, Redes Sociales (*aldeasSOSecuador*: LinkedIn, Twitter,) y pagina web organizacional (www.aldeasinfantiles.org.ec), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS CASAS SOS, DONDE HABITAN Y RECIBEN LAS 5 INGESTAS LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR-FILIAL PORTOVIEJO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:**

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: USD 16.500,00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de Estados Unidos de América), incluido el IVA. El número de partida presupuestaria debidamente certificada es: **Presupuesto Familiar AISOS.E-04-2020-SFC-SGH-52200-11530.**

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) **No. 622210012 Servicio de Supermercados y/o comisariatos.**



Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del convenio **PE-04-13D01-11530-D** firmado entre Aldeas Infantiles SOS Ecuador- filial Portoviejo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES (Coordinación Zonal 4) según partida presupuestaria 224 con fecha 2020-03-27 descrita en el convenio antes mencionado. La partida presupuestaria asignada por la entidad contratante para el presente procedimiento, cuenta con la debida certificación y los *pagos se realizarán de manera mensual (días laborables) justificándose la entrega de productos a conformidad de las partes (actas entrega-recepción entre proveedor adjudicado y Aldeas Infantiles SOS Ecuador – filial Portoviejo/Personal de cuidado directo) y previa presentación de la factura debidamente diligenciada.*

Plazo de entrega: La entrega de los productos en cada una de las casas SOS (anexo 1 “Ubicaciones”), es de 50 días, tentativamente contados a partir del 12 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, en entregas semanales debidamente documentadas.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pagina web organizacional www.aldeasinfantiles.org.ec o también en documento físico, que será retirado en las oficinas de Aldeas Infantiles SOS Ecuador-filial Portoviejo, ubicadas en el sector El Negrital de la parroquia 12 de marzo, km 5 vía a Crucita, (a 200 m de la E/S Jenner)

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	21-10-2020	17h00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	26-10-2020	30 min iniciando a las 13h00 vía ZOOM ***
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	28-10-2020	12h00
Fecha limite solicitar Convalidación	29-10-2020	12h00
Fecha limite respuesta Convalidación	04-11-2020	12h00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	05-11-2020	14h00
Fecha límite para adjudicación	09-11-2020	17h00
<p>***PRT ZOOM le está invitando a una reunión de Zoom programada.</p> <p>Tema: Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones del procedimiento FI-SOS.EC-04-01-2020 Hora: 26 oct 2020 13:00 Bogotá</p> <p>Unirse a la reunión Zoom https://zoom.us/j/94361393948?pwd=bkdhVHNiTFpDQWYxQ3dqUUFyUXZ4QT09</p> <p>ID de reunión: 943 6139 3948 Código de acceso: 422058</p>		



3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: la persona responsable, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores-RUP.

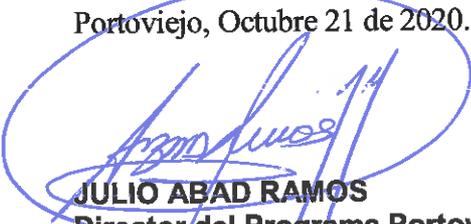
La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- **Garantías:** Considerando que al multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico y que el valor resultante no supera la cuantía a contratar, no se solicitará garantías de fiel cumplimiento para este contrato.

Portoviejo, Octubre 21 de 2020.


JULIO ABAD RAMOS
Director del Programa Portoviejo
ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR.


ALDEAS
INFANTILES SOS
ECUADOR

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador
Filial Portoviejo**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:
FI-SOS.EC-04-01-2020**

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Encontrarse domiciliada en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS CASAS SOS, DONDE HABITAN Y RECIBEN LAS 5 INGESTAS LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR-FILIAL PORTOVIEJO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.**

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores-RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.



2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	21-10-2020	17h00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	26-10-2020	30 min iniciando a las 13h00 vía ZOOM***
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	28-10-2020	12h00
Fecha límite solicitar Convalidación	29-10-2020	12h00
Fecha límite respuesta Convalidación	04-11-2020	12h00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	05-11-2020	14h00
Fecha límite para adjudicación	09-11-2020	17h00

***PRT ZOOM le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones del procedimiento FI-SOS.EC-04-01-2020

Hora: 26 oct 2020 13:00 Bogotá

Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/94361393948?pwd=bkdhVHNiTFpDQWYxQ3dqdUFyUXZ4QT09>

ID de reunión: 943 6139 3948

Código de acceso: 422058

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.



- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: Considerando que al multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico actual y que este valor resultante no supera la cuantía a contratar, no se solicitara garantías de fiel cumplimiento para este contrato.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de FERIA Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



**Aldeas Infantiles SOS Ecuador,
Filial Portoviejo**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:
FI-SOS.EC-04-01-2020**

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación:** ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS CASAS SOS, DONDE HABITAN Y RECIBEN LAS 5 INGESTAS LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR-FILIAL PORTOVIEJO, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.
- 3.2 Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.
- 3.3 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de 50 días, contado a partir de lo señalado en el documento respectivo.
- 3.4 Presupuesto referencial:** El Presupuesto Referencial es de: USD 16.500,00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de Estados Unidos de América), incluido el IVA. El número de partida presupuestaria es: Presupuesto Familiar AISOS.E-04-2020-SFC-SGH-52200-11530.
- 3.5 Cupo de compra de bienes:** Para el presente procedimiento detallamos la lista de productos a solicitar, para la entrega productos alimenticios en las casas SOS.

ALIMENTO NOVIEMBRE (19 D)	UNIDAD	ALIMENTO NOVIEMBRE (19 D)	UNIDAD
LECHE ENTERA	LITRO	PAPA	LIBRA
YOGURT	LITRO	GRANADILLAS	UNIDAD
PANES DE MOLDE	FUNDA	FIDEO DE SOPAS	CAJA
QUESO FRESCO	LIBRA	FLAN	CAJA
QUESO DURO	LIBRA	TAMARINDO COCINADO	LIBRA
HUEVOS	UNIDAD	TORONJA	UNIDAD
ARROZ	LIBRA	PAVO	LIBRA
FRESAS	LIBRA	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA
GUANABANA	UNIDAD	PESCADO PINCHAGUA	LIBRA
GUINEO	UNIDAD	ESPINACA	LIBRA
ALMIDON	LIBRA	FIDEO DE LASAÑA	CAJA
MARGARINA	LIBRA(TARRINA)	PAN DE HOT DOG	FUNDA
ACEITE	LITRO	HARINA	LIBRA



ACHIOTE	LITRO	TOSTADAS	PAQUETE
GELATINA	LIBRA	HUESO DE RES	LIBRA
CHULETAS	LIBRA	COCO RALLADO	LIBRA
FREJOL TIERNO	LIBRA	MOLLEJAS	LIBRA
BROCOLI	UNIDAD	AGUACATE	UNIDAD
TOMATE	LIBRA	CERDO	LIBRA
CEBOLLA PERLA	LIBRA	CHOCLO TIERNO	UNIDAD
PEPINO	LIBRA	LOMO DE RES	LIBRA
CEBOLLA COLORADA	LIBRA	BADEA	UNIDAD
UVAS	LIBRA	JAMÒN	LIBRAS
PAPAYA	UNIDAD	MARACUYA	UNIDAD
PESCADO WAHOO	LIBRA	LECHE DE SOYA	LIBRA
PESCADO ALBACORA	LIBRA	SALSA DE TOMATE	UNIDAD
ZANAHORIA	LIBRA	MAYONESA	UNIDAD
CAMARONES	LIBRA	NARANJILLA	UNIDAD
HABAS TIERNAS O CRIOLLA	LIBRA	FREJOL DE PALO	LIBRA
FREJOL ROJO	LIBRA	COCOA	LIBRA
CUERO DE CERDO	LIBRA	LECHE CONDENSADA	397GR
LENTEJA	LIBRA	OREGANO SECO	OREGANO (50G)
CILANTRO	LIBRA (MZ)	LAUREL	12 GRAMOS
TE EN CAJAS	CAJAS	ROSCA	LIBRAS
LIMÒN	UNIDAD	YUCA	UNIDAD
NARANJA	UNIDAD	TAPIOCA	LIBRA
MANZANA	UNIDAD	CEREZA	LIBRAS
PERA	UNIDAD	ZAPALLO	UNIDAD
SANDIA	UNIDAD	FIDEO MACARRONES	FUNDA
MELÒN	UNIDAD	PAN DE MOLDE DE CHOCOLATE	FUNDAS
CARNE DE RES	LIBRA	PESCADO CARITAS	LIBRA
GALLETAS DE SAL	LIBRA	HUESO DE QUILLA	LIBRA
MERMELADA	UNIDAD	CHOCLO DULCE	LIBRA
AZÙCAR	LIBRA	HABICHUELA	LIBRA
AJO	LIBRA	HABA SERRANA	LIBRA
POLLO	LIBRA	CHICHARRON DE CERDO	LIBRA
COMINO	GRAMOS(250)	FREJOL LARGO	LIBRA
TOMILLO	GRAMOS(250)	FREJOL PALMITO	LIBRA
HIGADO	LIBRA	REPOLLO	UNIDAD
CEREAL NATURAL	LIBRA	VAINITAS	LIBRA
GRANOLA	LIBRA	CAMOTE	UNIDAD
PIMIENTO	LIBRA	LECHUGA	UNIDAD
CEBOLLA BLANCA LARGA	LIBRA	REMOLACHA	UNIDAD
SALSA CHINA	FRASCO PEQ.	CHIFLE	LIBRA
PLATANO	UNIDAD	MORA	LIBRA
SAL DE MESA	LIBRA	COSTILLA DE CERDO	LIBRA
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	ANIS	20GRAMOS
TOMATE DE ARBOL	UNIDADES	APANADURA	FUNDA
BABACO	UNIDAD	UVAS VERDES	LIBRAS
MANI MOLIDO	LIBRA	SALSA DE TOMATE	FRASCO
MANDARINAS	UNIDAD	MANTEQUILLA	LIBRA



REINA CLAUDIAS	UNIDAD	PASAS	LIBRA
COSTILLA DE RES	LIBRA	LECHE SEMIDESCREMADA	FUNDA
LONGANIZA	LIBRA	PESIASURE	TARRO 400
PIÑA	UNIDADES	PEDIASURE LIQUIDO	200ML
PESCADO PICUDO	LIBRA		

ALIMENTO DICIEMBRE (31 D)	UNIDAD	ALIMENTO DICIEMBRE (31 D)	UNIDAD
LECHE ENTERA	LITRO	FREJOL DE PALO	LIBRA
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	COCOA	LIBRA
TOMATE DE ARBOL	UNIDADES	LECHE CONDENSADA	397GR
QUESO FRESCO	LIBRA	OREGANO SECO	50GR
QUESO DURO	LIBRA	LAUREL	250GR
HUEVOS	UNIDADES	COMINO	250GR
ARROZ	LIBRA	GUANABANA	UNIDAD
FRESAS	LIBRA	ROSCA	LIBRAS
BABACO	UNIDAD	YUCA	UNIDAD
MANI MOLIDO	LIBRA	TAPIOCA	LIBRA
MANDARINAS	UNIDAD	CEREZA	LIBRAS
MARGARINA	LIBRA	ZAPALLO	UNIDAD
ACEITE	LITRO	HARINA	LIBRA
ACHIOTE	LITRO	FIDEO MACARRONES	FUNDA
REINA CLAUDIAS	UNIDAD	PAN DE MOLDE DE CHOCOLATE	FUNDAS
COSTILLA DE RES	LIBRA	HIGADO	LIBRA
FREJOL TIERNO	LIBRA	PESCADO WAHOO	LIBRA
LONGANIZA	LIBRA	HUESO DE QUILLA	LIBRA
TOMATE	UNIDADES	ALMIDON	LIBRA
CEBOLLA PERLA	UNIDADES	CHOCLO DULCE	LIBRA
PEPINO	UNIDADES	HABICHUELA	LIBRA
CEBOLLA COLORADA	UNIDADES	HABA SERRANA	LIBRA
PIÑA	UNIDADES	CHICHARRON DE CERDO	LIBRA
PAPAYA	UNIDADES	FREJOL LARGO	LIBRA
PESCADO PICUDO	LIBRA	FREJOL PALMITO	LIBRA
PESCADO ALBACORA	LIBRA	REPOLLO	UNIDAD
PAPA	LIBRA	VAINITAS	LIBRA
GRANADILLAS	UNIDAD	CAMOTE	UNIDAD
HABAS TIERNAS O CRIOLLA	LIBRA	LECHUGA	UNIDAD
FIDEO DE SOPAS	CAJA	REMOLACHA	UNIDAD
FLAN	CAJA	HARINA	LIBRA
TAMARINDO COCINADO	LIBRA	CHIFLE	LIBRA
CILANTRO	LIBRA	MORA	LIBRA
TE EN CAJAS	CAJA	COSTILLA DE CERDO	LIBRA
LIMÓN	UNIDAD	GUINEO	UNIDAD
TORONJA	UNIDAD	CEREAL NATURAL	UNIDAD
MANZANA	UNIDAD	BROCOLI	UNIDAD
PERA	UNIDAD	ANIS	20 GRAMOS
SANDIA	UNIDAD	APANADURA	FUNDA



MELÓN	UNIDAD	CARNE DE RES	LIBRA
PAVO	LIBRA	CAMARONES	UNIDAD
CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	YOGURT	LITROS
PESCADO PINCHAGUA	LIBRA	PAN DE MOLDE BLANCO	FUNDA
AZÚCAR	LIBRA	TOMILLO	250 GR.
AJO	LIBRA	UVAS VERDES	LIBRAS
POLLO	LIBRA	MANTEQUILLA	LIBRA
ESPINACA	LIBRA	PASAS	LIBRA
FIDEO DE LASAÑA	CAJA	AVENA	LIBRA
PAN DE HOT DOG	FUNDA	FRESAS	LIBRA
DISCO DE EMPANADAS DE HARINA	FUNDA	PLATANO MADURO	UNIDAD
TOSTADAS	PAQUETE	PESCADO PICUDO	LIBRA
HUESO DE RES	LIBRA	CHULETAS	LIBRA
CEBOLLA BLANCA LARGA	UNIDAD	FREJOL TIERNO	LIBRA
COCO RALLADO	LIBRA	UVAS	LIBRA
PLATANO MEDIANO	RACIMO	PAPAYA	UNIDAD
SAL DE MESA	LIBRA	FREJOL ROJO	LIBRA
MOLLEJAS	LIBRA	CUERO DE CERDO	LIBRA
AGUACATE	UNIDAD	LENTEJA	LIBRA
CERDO	LIBRA	NARANJA	UNIDAD
CHOCLO TIERNO	UNIDAD	GALLETAS DE SAL	LIBRA
LOMO DE RES	LIBRA	MERMELADA	UNIDAD
BADEA	UNIDAD	GRANOLA	LIBRA
JAMÓN	LIBRAS	PIMIENTO	LIBRA
MARACUYA	UNIDAD	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO
LECHE DE SOYA	LIBRA	PEDIASURE	400GR.
SALSA DE TOMATE	UNIDAD		
MAYONESA	UNIDAD		
NARANJILLA	UNIDAD		

3.6 Costos del bien o servicio: Detallamos los productos a necesitar con su respectivo costo unitario referencial y en dicho costo estaría incluido los gastos de movilización para la entrega en cada casa SOS, actividad bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado.

ALIMENTO NOVIEMBRE (19 D)	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			PRECIOS INCLUYEN IVA	
LECHE ENTERA	LITRO	180	1,25	225,00
YOGURT	LITRO	35	2,00	70,00
PANES DE MOLDE	FUNDA	18	1,30	23,40
QUESO FRESCO	LIBRA	90	2,25	202,50
QUESO DURO	LIBRA	36	2,75	99,00
HUEVOS	UNIDAD	554	0,20	110,80



ARROZ	LIBRA	300	0,50	150,00
FRESAS	LIBRA	80	2,00	160,00
GUANABANA	UNIDAD	10	3,00	30,00
GUINEO	UNIDAD	270	0,10	27,00
ALMIDON	LIBRA	24	1,00	24,00
MARGARINA	LIBRA(TARRINA)	20	2,00	40,00
ACEITE	LITRO	30	2,00	60,00
ACHIOTE	LITRO	9	1,50	13,50
GELATINA	LIBRA	10	4,50	45,00
CHULETAS	LIBRA	18	3,50	63,00
FREJOL TIERNO	LIBRA	20	0,75	15,00
BROCOLI	UNIDAD	40	1,00	40,00
TOMATE	LIBRA	225	0,50	112,50
CEBOLLA PERLA	LIBRA	81	0,50	40,50
PEPINO	LIBRA	80	0,30	24,00
CEBOLLA COLORADA	LIBRA	90	0,50	45,00
UVAS	LIBRA	25	2,50	62,50
PAPAYA	UNIDAD	50	2,00	100,00
PESCADO WAHOO	LIBRA	10	2,50	25,00
PESCADO ALBACORA	LIBRA	50	3,50	175,00
ZANAHORIA	LIBRA	100	0,20	20,00
CAMARONES	LIBRA	30	3,00	90,00
HABAS TIERNAS O CRIOLLA	LIBRA	20	0,75	15,00
FREJOL ROJO	LIBRA	9	1,50	13,50
CUERO DE CERDO	LIBRA	9	2,00	18,00
LENTEJA	LIBRA	10	0,50	5,00
CILANTRO	LIBRA (MZ)	9	1,00	9,00



TE EN CAJAS	CAJAS	20	1,50	30,00
LIMÓN	UNIDAD	500	0,50	250,00
NARANJA	UNIDAD	120	0,10	12,00
MANZANA	UNIDAD	120	0,25	30,00
PERA	UNIDAD	120	0,30	36,00
SANDIA	UNIDAD	60	2,50	150,00
MELÓN	UNIDAD	40	1,25	50,00
CARNE DE RES	LIBRA	40	3,00	120,00
GALLETAS DE SAL	LIBRA	10	2,00	20,00
MERMELADA	UNIDAD	10	2,50	25,00
AZÚCAR	LIBRA	110	0,40	44,00
AJO	LIBRA	30	1,00	30,00
POLLO	LIBRA	90	1,50	135,00
COMINO	GRAMOS(250)	10	1,75	17,50
TOMILLO	GRAMOS(250)	10	1,75	17,50
HIGADO	LIBRA	30	3,50	105,00
CEREAL NATURAL	LIBRA	40	2,00	80,00
GRANOLA	LIBRA	9	2,00	18,00
PIMIENTO	LIBRA	27	0,50	13,50
CEBOLLA BLANCA LARGA	LIBRA	27	0,50	13,50
SALSA CHINA	FRASCO PEQ.	9	1,50	13,50
PLATANO MEDIANO	RACINO	18	3,50	63,00
SAL DE MESA	LIBRA	10	0,50	5,00
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	20	4,00	80,00
TOMATE DE ARBOL	UNIDADES	60	0,25	15,00
BABACO	UNIDAD	10	2,00	20,00
MANI MOLIDO	LIBRA	20	1,75	35,00



MANDARINAS	UNIDAD	120	0,20	24,00
REINA CLAUDIAS	UNIDAD	600	0,05	30,00
COSTILLA DE RES	LIBRA	20	3,00	60,00
LONGANIZA	LIBRA	10	4,50	45,00
PIÑA	UNIDADES	27	1,50	40,50
PESCADO PICUDO	LIBRA	45	5,00	225,00
PAPA	LIBRA	20	0,35	7,00
GRANADILLAS	UNIDAD	60	0,30	18,00
FIDEO DE SOPAS	CAJA	10	0,75	7,50
FLAN	CAJA	20	3,50	70,00
TAMARINDO COCINADO	LIBRA	20	2,00	40,00
TORONJA	UNIDAD	60	0,50	30,00
PAVO	LIBRA	20	5,00	100,00
CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	30	3,50	105,00
PESCADO PINCHAGUA	LIBRA	30	1,50	45,00
ESPINACA	LIBRA	30	1,00	30,00
FIDEO DE LASAÑA	CAJA	9	3,50	31,50
PAN DE HOT DOG	FUNDA	9	1,50	13,50
HARINA	LIBRA	54	0,50	27,00
TOSTADAS	PAQUETE	18	1,50	27,00
HUESO DE RES	LIBRA	18	3,50	63,00
COCO RALLADO	LIBRA	10	2,00	20,00
MOLLEJAS	LIBRA	10	2,00	20,00
AGUACATE	UNIDAD	27	1,00	27,00
CERDO	LIBRA	18	3,00	54,00
CHOCLO TIERNO	UNIDAD	120	0,50	60,00
LOMO DE RES	LIBRA	18	3,50	63,00



BADEA	UNIDAD	40	1,50	60,00
JAMÒN	LIBRAS	10	5,00	50,00
MARACUYA	UNIDAD	120	0,25	30,00
LECHE DE SOYA	LIBRA	18	0,50	9,00
SALSA DE TOMATE	UNIDAD	10	2,00	20,00
MAYONESA	UNIDAD	10	3,00	30,00
NARANJILLA	UNIDAD	120	0,25	30,00
FREJOL DE PALO	LIBRA	10	1,00	10,00
COCOA	LIBRA	10	2,00	20,00
LECHE CONDENSADA	397GR	10	2,25	22,50
OREGANO SECO	OREGANO (50G)	10	0,75	7,50
LAUREL	12 GRAMOS	10	0,60	6,00
ROSCA	LIBRAS	60	1,00	60,00
YUCA	UNIDAD	30	1,00	30,00
TAPIOCA	LIBRA	10	0,50	5,00
CEREZA	LIBRAS	27	1,50	40,50
ZAPALLO	UNIDAD	10	2,00	20,00
FIDEO MACARRONES	FUNDA	9	0,80	7,20
PAN DE MOLDE DE CHOCOLATE	FUNDAS	10	3,00	30,00
PESCADO CARITAS	LIBRA	18	1,50	27,00
HUESO DE QUILLA	LIBRA	10	1,75	17,50
CHOCLO DULCE	LIBRA	20	1,50	30,00
HABICHUELA	LIBRA	20	1,00	20,00
HABA SERRANA	LIBRA	18	2,00	36,00
CHICHARRON DE CERDO	LIBRA	10	1,50	15,00
FREJOL LARGO	LIBRA	20	0,50	10,00
FREJOL PALMITO	LIBRA	10	1,25	12,50



REPOLLO	UNIDAD	10	1,00	10,00
VAINITAS	LIBRA	10	1,25	12,50
CAMOTE	UNIDAD	10	0,50	5,00
LECHUGA	UNIDAD	18	0,50	9,00
REMOLACHA	UNIDAD	30	1,00	30,00
CHIFLE	LIBRA	10	2,00	20,00
MORA	LIBRA	20	2,00	40,00
COSTILLA DE CERDO	LIBRA	18	3,50	63,00
ANIS	20GRAMOS	10	1,50	15,00
APANADURA	FUNDA	10	2,00	20,00
UVAS VERDES	LIBRAS	27	2,50	67,50
SALSA DE TOMATE	FRASCO	10	2,00	20,00
MANTEQUILLA	LIBRA	10	2,00	20,00
PASAS	LIBRA	10	1,50	15,00
LECHE SEMIDESCREMADA	FUNDA	5	1,20	6,00
PESIASURE	TARRO 400	3	18,69	56,07
				5.929,47

ALIMENTO DICIEMBRE (31 D)	UNIDAD	CANT.	PRECIO	PRECIO
			UNITARIO	TOTAL
			PRECIOS INCLUYEN IVA	
LECHE ENTERA	LITRO	450	1,25	562,50
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO	36	4,00	144,00
TOMATE DE ARBOL	UNIDADES	60	0,25	15,00
QUESO FRESCO	LIBRA	225	2,25	506,25
QUESO DURO	LIBRA	50	2,75	137,50
HUEVOS	UNIDADES	620	0,20	124,00
ARROZ	LIBRA	1075	0,50	537,50



FRESAS	LIBRA	80	2,00	160,00
BABACO	UNIDAD	10	2,00	20,00
MANI MOLIDO	LIBRA	40	1,75	70,00
MANDARINAS	UNIDAD	240	0,20	48,00
MARGARINA	LIBRA	45	2,00	90,00
ACEITE	LITRO	45	2,00	90,00
ACHIOTE	LITRO	9	1,50	13,50
REINA CLAUDIAS	UNIDAD	1200	0,05	60,00
COSTILLA DE RES	LIBRA	20	3,00	60,00
FREJOL TIERNO	LIBRA	10	0,75	7,50
LONGANIZA	LIBRA	10	4,50	45,00
TOMATE	UNIDADES	420	0,50	210,00
CEBOLLA PERLA	UNIDADES	135	0,50	67,50
PEPINO	UNIDADES	155	0,30	46,50
CEBOLLA COLORADA	UNIDADES	150	0,50	75,00
PIÑA	UNIDADES	27	1,50	40,50
PAPAYA	UNIDADES	80	2,00	160,00
PESCADO PICUDO	LIBRA	63	5,00	315,00
PESCADO ALBACORA	LIBRA	81	3,50	283,50
PAPA	LIBRA	20	0,35	7,00
GRANADILLAS	UNIDAD	60	0,30	18,00
HABAS TIERNAS O CRIOLLA	LIBRA	20	0,75	15,00
FIDEO DE SOPAS	CAJA	10	0,75	7,50
FLAN	CAJA	40	3,50	140,00
TAMARINDO COCINADO	LIBRA	40	2,00	80,00
CILANTRO	LIBRA	10	0,25	2,50
TE EN CAJAS	CAJA	30	1,50	45,00



LIMÓN	UNIDAD	540	0,40	216,00
TORONJA	UNIDAD	60	0,50	30,00
MANZANA	UNIDAD	120	0,25	30,00
PERA	UNIDAD	120	0,30	36,00
SANDIA	UNIDAD	45	2,50	112,50
MELÓN	UNIDAD	40	1,25	50,00
PAVO	LIBRA	40	5,00	200,00
CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	30	3,50	105,00
PESCADO PINCHAGUA	LIBRA	30	1,50	45,00
AZÚCAR	LIBRA	190	0,40	76,00
AJO	LIBRA	55	1,00	55,00
POLLO	LIBRA	150	1,50	225,00
ESPINACA	LIBRA	30	1,00	30,00
FIDEO DE LASAÑA	CAJA	10	3,50	35,00
PAN DE HOT DOG	FUNDA	9	1,50	13,50
DISCO DE EMPANADAS DE HARINA	FUNDA	9	2,00	18,00
TOSTADAS	PAQUETE	18	1,50	27,00
HUESO DE RES	LIBRA	18	3,50	63,00
CEBOLLA BLANCA LARGA	UNIDAD	30	0,50	15,00
COCO RALLADO	LIBRA	10	2,00	20,00
PLATANO MEDIANO	RACIMO	18	3,50	63,00
SAL DE MESA	LIBRA	20	0,50	10,00
MOLLEJAS	LIBRA	10	2,00	20,00
AGUACATE	UNIDAD	30	1,00	30,00
CERDO	LIBRA	18	3,00	54,00
CHOCLO TIERNO	UNIDAD	300	0,50	150,00
LOMO DE RES	LIBRA	18	3,50	63,00



BADEA	UNIDAD	80	1,50	120,00
JAMÓN	LIBRAS	10	5,00	50,00
MARACUYA	UNIDAD	240	0,25	60,00
LECHE DE SOYA	LIBRA	18	0,50	9,00
SALSA DE TOMATE	UNIDAD	40	2,00	80,00
MAYONESA	UNIDAD	10	3,00	30,00
NARANJILLA	UNIDAD	120	0,20	24,00
FREJOL DE PALO	LIBRA	10	1,00	10,00
COCOA	LIBRA	10	2,00	20,00
LECHE CONDENSADA	397GR	14	2,25	31,50
OREGANO SECO	50GR	10	0,75	7,50
LAUREL	250GR	10	1,75	17,50
COMINO	250GR	9	1,75	15,75
GUANABANA	UNIDAD	18	3,00	54,00
ROSCA	LIBRAS	180	1,00	180,00
YUCA	UNIDAD	90	1,00	90,00
TAPIOCA	LIBRA	30	0,50	15,00
CEREZA	LIBRAS	90	1,50	135,00
ZAPALLO	UNIDAD	10	2,00	20,00
HARINA	LIBRA	80	0,50	40,00
FIDEO MACARRONES	FUNDA	18	0,80	14,40
PAN DE MOLDE DE CHOCOLATE	FUNDAS	30	3,00	90,00
HIGADO	LIBRA	60	3,50	210,00
PESCADO WAHOO	LIBRA	40	2,50	100,00
HUESO DE QUILLA	LIBRA	30	1,75	52,50
ALMIDON	LIBRA	40	1,00	40,00
CHOCLO DULCE	LIBRA	60	1,50	90,00



HABICHUELA	LIBRA	60	1,00	60,00
HABA SERRANA	LIBRA	54	2,00	108,00
CHICHARRON DE CERDO	LIBRA	30	1,50	45,00
FREJOL LARGO	LIBRA	60	0,50	30,00
FREJOL PALMITO	LIBRA	30	1,25	37,50
REPOLLO	UNIDAD	30	1,00	30,00
VAINITAS	LIBRA	18	1,25	22,50
CAMOTE	UNIDAD	18	0,50	9,00
LECHUGA	UNIDAD	54	0,50	27,00
REMOLACHA	UNIDAD	90	1,00	90,00
HARINA	LIBRA	90	0,50	45,00
CHIFLE	LIBRA	30	2,00	60,00
MORA	LIBRA	60	2,00	120,00
COSTILLA DE CERDO	LIBRA	54	3,50	189,00
GUINEO	UNIDAD	620	0,10	62,00
CEREAL NATURAL	UNIDAD	80	2,00	160,00
BROCOLI	UNIDAD	80	1,00	80,00
ANIS	20 GRAMOS	10	1,50	15,00
APANADURA	FUNDA	27	2,00	54,00
CARNE DE RES	LIBRA	72	3,50	252,00
CAMARONES	UNIDAD	56	3,00	168,00
YOGURT	LITROS	72	2,00	144,00
PAN DE MOLDE BLANCO	FUNDA	36	1,30	46,80
TOMILLO	250 GR.	10	1,75	17,50
UVAS VERDES	LIBRAS	54	2,50	135,00
MANTEQUILLA	LIBRA	18	2,00	36,00
PASAS	LIBRA	27	1,50	40,50



AVENA	LIBRA	20	2,00	40,00
FRESAS	LIBRA	40	2,00	80,00
PLATANO MADURO	UNIDAD	160	0,25	40,00
PESCADO PICUDO	LIBRA	54	5,00	270,00
CHULETAS	LIBRA	18	3,50	63,00
FREJOL TIERNO	LIBRA	10	0,75	7,50
UVAS	LIBRA	27	2,50	67,50
PAPAYA	UNIDAD	10	2,00	20,00
FREJOL ROJO	LIBRA	10	1,50	15,00
CUERO DE CERDO	LIBRA	9	2,00	18,00
LENTEJA	LIBRA	9	0,50	4,50
NARANJA	UNIDAD	120	0,10	12,00
GALLETAS DE SAL	LIBRA	13	2,00	26,00
MERMELADA	UNIDAD	9	2,50	22,50
GRANOLA	LIBRA	9	2,00	18,00
PIMIENTO	LIBRA	27	0,50	13,50
LECHE SEMIDSCREMADA	LITRO	15	1,20	18,00
PEDIASURE	400GR.	8	18,69	149,52
				10.570,72

RESUMEN	
TOTAL DIC.	10.570,72
TOTAL NOV.	5.929,47
TOTAL	16.500,19

3.7 Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del convenio **PE-04-13D01-11530-D** firmado entre Aldeas Infantiles SOS Ecuador- filial Portoviejo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES (Coordinación Zonal 4)



según partida presupuestaria 224 con fecha 2020-03-27 descrita en el convenio antes mencionado. La partida presupuestaria asignada por la entidad contratante para el presente procedimiento, cuenta con la debida certificación y los *pagos se realizarán de manera mensual (días laborables) justificándose la entrega de productos a conformidad de las partes (actas entrega-recepción entre proveedor adjudicado y Aldeas Infantiles SOS Ecuador – filial Portoviejo/Personal de cuidado directo) y previa presentación de la factura debidamente diligenciada.*

3.8 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.9 Forma de presentar la oferta:

3.9.1 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación del manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA “Alimentación Saludable SOS”

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-SOS.EC-04-01-2020

Señor:

Julio Manuel Abad Ramos.
Director de la filial Portoviejo
ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR

OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las



especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.



En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10 Requisitos Mínimos

- COPIA LEGIBLE DEL RUC
- COPIA DE CEDULA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL
- LISTADO COMPLETO DE LAS Y LOS SOCIOS OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
- PLANILLA DEL IESS PARA EL CASO DE JUSTIFICAR RELACIÓN DE DEPENDENCIA (SI APLICA)
- CERTIFICADO DE NO MANTENER OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL SRI
- COPIA DE MATRÍCULA DEL VEHÍCULO A NOMBRE DEL PROVEEDOR O COMPROMISO DE ALQUILER DEBIDAMENTE NOTARIADO
- CERTIFICACIÓN O CARTA DE RESPONSABILIDAD CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS ADECUADOS PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (BALANZAS, GAVETAS, CONGELADORES O SISTEMAS DE FRÍO PARA CONSERVAR LOS ALIMENTOS, SISTEMAS PARA EMPAQUETADO AL VACÍO, CONTENEDORES, PERCHAS O ESTANTERÍAS, MESAS O MESONES PARA MANIPULACIÓN DE CARNES, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTERNAS O TANQUES)
- COPIA LEGIBLE RUP (DEBERÀ ESTAR HABILITADO)
- DEBERÀ JUSTIFICAR EXPERIENCIA EN LA ENTREGA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, ADJUNTAR, CERTIFICACIONES, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, FACTURAS O CONTRATOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS.



SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador
Filial Portoviejo**

FERIA INCLUSIVA

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:
FI-SOS.EC-04-01-2020**

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores -RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial



- aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con
5. todos los permisos que se requieran para su utilización.
 6. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de Conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
 7. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
 8. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
 9. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
 10. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
 11. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la misma.
 12. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.



13. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
14. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
15. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
16. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
17. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis, podría ser de google maps)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC

Fecha

4.3. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de

....., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.5. Criterios de inclusión

4.5.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 (60 puntos)			
Grupo 2 (10 puntos)			
Grupo 3 (25 puntos)			
Grupo 4 (5 puntos)			

*Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones, Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas.	5



4.5.2. CRITERIOS DE IGUALDAD

OTROS PARÁMETROS		
CRITERIOS	PUNTAJE	Lista de Socios o trabajadores que otorguen acceso a puntaje acorde el % establecido.
Intergeneracional	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas mayores a 65 años	1..... 2..... 3.....
	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas entre 18 y 29 años.	
Persona con Discapacidad	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	1..... 2..... 3.....
Beneficiarios del Bono de Desarrollo humano	Cinco (5) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas de personas que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	1..... 2..... 3.....
Identidad de Género	Cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el 65% de mujeres, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva y para lo cual deberá presentar la nómina o la planilla del IESS	1..... 2..... 3.....

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

***Criterios de igualdad:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo o/lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas en/re 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad



previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Personas con discapacidad: Se otorgará 10 puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente (Resolución 092 del SERCOP).

Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano (Resolución 092 del SERCOP).

Igualdad de género: se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

(Nota 1.- El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de treinta (30) puntos.)

(Nota 2.- Se otorgará veinte (20) puntos adicionales a las personas con discapacidad que sean representantes legales de las organizaciones de economía popular y solidaria, asociaciones de unidades económicas populares, consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta o que oferten como unidades económicas populares.)

4.5.3 Parámetros de calidad.- *(La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (10) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).*

4.6. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.



ALDEAS
INFANTILES SOS
ECUADOR

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.



SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).



(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

- 6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).*
- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:



- 10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 **Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
 - f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

- 11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en



el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo*

electrónico). El CONTRATISTA: (*dirección y teléfonos,*

correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.
- 1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
 - b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
 - c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
 - d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
 - e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una



"oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **"Feria Inclusiva"**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **"Feria Inclusiva Corporativa"**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **"Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)"**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **"Ficha Técnica"**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. **"Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)"**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **"Reserva de mercado"**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **"Orden de Compra"**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **"Cupo de compra en Bienes"**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.



El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. **“Pliegos de FERIA Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.



Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad



con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCPE.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCPE.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).



ALDEAS
INFANTILES SOS
ECUADOR

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.



SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. Garantía Técnica para bienes

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del,
los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la entidad contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

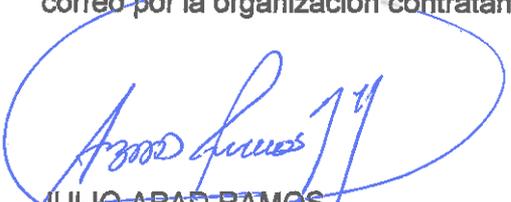
Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Producto	Características	Precio total



ANEXO 1 AL PLIEGO				
"UBICACIONES DE LAS CASAS SOS, PARA LAS ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO"				
Modalidad CASA No.	CONTACTO RESPONSABLE	DIRECCIÓN	REFERENCIA	CANTÓN
Comunidad / 1	Violeta Cedeño	Ciudadela Primero de Mayo – Calle Atanasio Santos y Aníbal Bravo	Boutique Alejandra frente a terreno baldío	Portoviejo
Comunidad / 2	Maryuri Arteaga y/o Ligia Sabando	Callejón sin nombre E/calle las Palmas y los Almendros	Krusty Burguer	Portoviejo
Comunidad / 3	Silvana Cevallos y/o Bella Palma	Calle Padre Solano y Calle secundaria 12 de octubre	A una cuadra Fundación Oswaldo Loor	Portoviejo
Comunidad / 4	Flor Delgado y/o Idelis Roldan	Av. Reales Tamarindos y Callejón Pichincha	Callejón HIP-HOP	Portoviejo
Comunidad / 5	Karol Viteri y/o Raúl Álvarez	Calle Pedro Gual y Juan Montalvo	Callejón a la entrada posterior de la escuela Portoviejo.	Portoviejo
Comunidad/ 6	Yanet Vera y/o Daniela Romorelux	Av. América y Av. Del Ejercito	Diagonal a la Casa Rosada	Portoviejo
Comunidad / 7	Hilda Gender y/o Graciela Reyes	Autopista Manabí Guillen	Diagonal a Zapatos Venturo	Portoviejo
Comunidad/ 8	Fanny Bravo y/o Concepción Zambrano	Calle Medardo Cevallos	Villas 15 de Abril	Portoviejo
Especializada / 10	Azucena Alay	Calle las Acacias y 26 de septiembre	Taller el Taxista Villas 15 de Abril	Portoviejo
Especializada/ 11	Darwin Enríquez y/o Joaquín Fernández	Callejón Pasaje E/ Vicente Mendoza y calle S/N.	Junto al Centro de Educación Inicial "Freddy Fernández"	Portoviejo

NOTA: Si durante la ejecución del contrato, existen cambios en los contactos direcciones de las casas SOS, estas novedad serán comunicadas oportunamente vía correo por la organización contratante.


JULIO ABAD RAMOS

Director de la Filial Portoviejo
ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR.



